

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PROYECTO INICIATIVA MOVAMONOS POR LA EDUCACION PUBLICA: DISEÑO, REPARACION Y EJECUCION DEL PROYECTO DE HABILITACION SALA/AUDITORIO LICEO CEJEB CODIGO DE PROYECTO: E-CEJEB-2017PR01-MVMNS-AUDIOVISUAL

En Macul a 13 de Febrero del año 2017, entre la CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL MACUL, Rol Único Tributario N°71.369.900-4, representada legalmente por don MARIO FERNANDO RAMIREZ VAZCONCELOS, Cédula Nacional de Identidad N°, en su calidad de SECRETARIO GENERAL, ambos con domicilio en calle Gregorio de la Fuente N°3556,, comuna Macul, quien en adelante e indistintamente se denominará el "Comitente y /o la Corporación", por una parte; y por la otra, CONSULTORA G Y G LTDA, Rol Único Tributario N°77.353.840-9, empresa del giro de su denominación, representada en este acto por don HELLMUT GUNTHER TAPIA, volcán N°4829, comuna de Identidad N°, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Camino El "Contratista", y teniendo presente el memorándum N° 60 de fecha 09 de Febrero del 2017 del Departamento de Proyecto y "PROYECTO INICIATIVA MOVAMONOS POR LA EDUCACION PUBLICA: DISEÑO REPARACION Y EJECUCION DEL 2017PR01-MVMS-AUDIOVISUAL", de acuerdo a lo que pasa a exponerse:

PRIMERO: El Comitente encarga al Contratista la ejecución a suma alzada del trabajo Obra Vendida denominado "PROYECTO INICIATIVA MOVAMONOS POR LA EDUCACION PUBLICA: DISEÑO REPARACION Y EJECUCION DEL PROYECTO DE HABILITACION SALA/AUDITORIO LICEO CEJEB A-055" CODIGO DE PROYECTO: E-CEJEB-2017PR01-MVMS-AUDIOVISUAL". Estas obras se realizarán en calle Avda Macul Nº4301, Comuna de Macul, conforme a las especificaciones técnicas que se individualiza en la siguiente tabla:

Item	D				
1	netiro de ventanas evictoria	Unidad	Cantil		
2	Instalación de ventanas de la	gl	Cantidad	P.U.	Subtotal
3	Instalación de ventanas de Aluminio serie Al25 Instalaciones eléctricas	gl	1	\$ 57.383	\$ 57.38
4	Centros de Iluminación		1	\$ 400.000	
5	Equipos de Illuminación	gl	1,0	\$ 180.000	9 700.00
6	Equipos de Iluminación LED	un	6	\$ 20.000	9 100.00
7	Equipos de Aire acondicionado	un	6	\$ 25.000	7 120.00
8 1	Soporte en cielo para proyector	gl	1	\$ 300.000	\$ 150.00
	mitura Esmalte Sintético	un	1	\$ 50.000	\$ 300.00
	ratamiento de Pavimento, Nivelación	m2	100		\$ 50.000
	- Citible	m2	50	\$ 3.000	\$ 300.000
l1 Ta	arima estructura de acero. Altura 50 cm	m2	50	\$ 5.000	\$ 250.000
	actio. Altura 50 cm	gl	1	\$ 10.000	\$ 500.000
				\$ 200.000	\$ 200.000
			Subto	otal	\$ 2.507.383
			Gastos Gene	erales 10%	\$ 250.738
		-	Utilidades 10% Subtotal IVA Total		\$ 250.738
					\$ 3.008.859
					\$ 571.683
					\$ 3.580.542

SEGUNDO: El Contratista se compromete a ejecutar los trabajos señalados con las especificaciones indicadas e instrucciones entregadas por el Secretario General de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Macul, y por Departamento de Proyecto y Mantención del Comitente.



TERCERO: El valor total de los trabajos referidos en la cláusula primera será la suma única y total de \$3.580.542.- (tres millones quinientos ochenta mil quinientos cuarenta y dos pesos.-), I.V.A. incluido. El Pago se efectuará de acuerdo

- 1.-Anticipo de un 50% del valor total del contrato, es decir un monto de \$1.790.271.-(un millón setecientos noventa mil doscientos setenta y un pesos), el que será pagado por la CORPORACIÓN el día de la firma del
- 2.- El restante 50% (setenta por ciento) será pagado contra Acta de Recepción Provisoria sin Observaciones Visada por la ITO, de acuerdo a los presupuestos detallados presentados por el Contratista e incluido en este

Para cursar los estados pagos el contratista deberá acompañar los siguientes antecedentes:

- Carta de solicitud del Contratista dirigida al ITO.
- Factura a nombre de la Corporacion Municipal de Desarrollo Social de Macul, Rol Único Tributario N°71.369.900-4, domiciliada en calle Gregorio de la Fuente N° 3556, comuna de Macul.
- Planillas de pagos de imposiciones previsionales declaradas y pagadas, más liquidaciones de sueldo firmadas de todo el personal contratado para las obras.

Será el contratista quién pagará las remuneraciones, imposiciones previsionales y cotizaciones de salud, gratificaciones, feriados legales y proporcionales cuando corresponda o cualesquier otro beneficio o prestación avaluada en dinero que pudiera corresponder a los trabajadores que utilice para la ejecución del presente contrato.

Para acreditar dicha obligación, el contratista deberá además, junto con extender y presentar la factura a que se ha hecho alusión en la presente cláusula, informar por escrito y acreditar ante la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Macul estar al día en el pago de las remuneraciones ordinarias y extraordinarias de los trabajadores, imposiciones previsionales y cotizaciones de salud, gratificaciones, feriados legales y proporcionales cuando corresponda o cualesquier otro beneficio o prestación avaluada en dinero que pudiere corresponder a sus trabajadores, adjuntando las liquidaciones de remuneraciones de éstos, debidamente firmadas; certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo; o bien por medios idóneos que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones laborales y previsionales para con sus trabajadores, tales como certificados de estado de las imposiciones previsionales emitidos por las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) o certificados de estado de cotizaciones de salud emitidos por las ISAPRES, en que se encuentren afiliados sus trabajadores.

En el caso que el Contratista no acredite oportunamente el cumplimiento integro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada, la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Macul podrá retener de las obligaciones que tenga a favor del Contratista, el monto que corresponda a remuneraciones, imposiciones previsionales y/o cotizaciones de salud o cualquier otro beneficio avaluable en dinero que el Contratista mantuviere pendiente de pago con uno o más de sus trabajadores. Si se efectuara dicha retención, la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Macul se obliga a pagar con ella al trabajador o institución previsional acreedora. En todo caso, la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Macul podrá pagar por subrogación al trabajador o institución previsional acreedora.

- 4. Informe del Departamento de Proyecto y Mantención de la Corporación, de que las obras se encuentran terminadas en conformidad con lo dispuesto en la cláusula 1º del presente contrato.
- 5. Otros documentos solicitados por el Comitente o por el ITO y que sean necesarios para respaldar el estado de pago.

CUARTO: El valor total de las obras de que da cuenta el presente contrato será financiado a través de los Fondos de Apoyo a la Educación Pública FAEP 2016; así mismo se deja constancia que el presente contrato fue realizado según contratación

QUINTO: El Departamento de Proyecto y Mantención del Comitente, tendrá a su cargo la Inspección Técnica de la Obra (ITO), cuya función será la entrega del Establecimiento, la supervisión de los trabajos y el control general del cumplimiento del Contrato. Además revisará, aprobará y enviará documentación a pago, previo cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula



posterioridad a los 7 días previos de la recepción final de las obras. En todo caso, deberá firmarse el respectivo anexo de contrato, en señal de consentimiento y autorización de la ejecución.

DÉCIMO TERCERO: Se consideran parte integrante del presente Contrato, las Leyes, Ordenanzas, Reglamentos, Normas Técnicas, etc., referidas a la construcción y demás aspectos que digan relación con la ejecución de los trabajos que se encomiendan. Asimismo serán parte integrante del presente Contrato la Oferta la empresa y sus Anexos, si los hubiere, documentos todos que se entienden conocidos de las partes

DÉCIMO CUARTO: Toda divergencia que surja entre las partes, acerca de la interpretación o aplicación de este contrato, será resuelta por los Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO QUINTO: Cumplidos 12 meses contados desde el día siguiente al de la Recepción Provisoria de la obra; y sin haber problemas en los trabajos realizados en las dependencias del establecimiento de Educación, se hará la Recepción definitiva y se procederá a efectuar la liquidación del contrato. Cumpliendo todas las formalidades y no existiendo saldo pendiente a favor de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Macul, se devolverá al contratista el BOLETA BANCARIA, VALE VISTA, POLIZA DE SEGURO O CERTIFICADO DE FIANZA por la buena ejecución del trabajo.

DÉCIMO SEXTO: Las partes fijan domicilio en Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

DÉCIMO SÉPTIMO: Este contrato consta de 4 (cuatro) fojas escritas sólo en su anverso y se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de la **CORPORACIÓN** y uno en poder de **CONSULTORA G Y G LTDA.** Se faculta al portador del presente instrumento para requerir su reducción a escritura pública.

HELLMUT GUNTHER TAPIA CONSULTORA G Y G LTDA.

MARIO FERNANDO RAMIREZ VAZCONCELOS SECRETARIO GENERAL

GENER

MACU

ANALIS (MDD (CD))

V° B° DIRECTORA CONTROL